

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines oficiales* se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado a domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre: fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que *ambos* litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condición 23 de la contrata).

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso (q. D. g.) continúa en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Mayordomo mayor de S. M. Jefe superior de Palacio, dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) participo a V. E. que, según el parte facultativo, S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta recién nacida, han pasado bien a noche y continúan sin novedad.»

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio a las ocho de la mañana del 14 de Setiembre de 1880.

—El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

«Excmo. Sr.: De orden de S. M. el Rey (q. D. g.) participo a V. E. que, según el parte facultativo, S. M. la Reina y S. A. R. la Infanta heredera Doña María de las Mercedes han pasado bien el día y continúan sin novedad.»

Dios guarde a V. E. muchos años.

Palacio 14 de Setiembre de 1880.

El Jefe superior de Palacio, el Marqués de Alcañices.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Serenísimas Señoras Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO.

Sesion del día 28 de Abril de 1880.
Presidencia del Sr. Moran.

CONCLUSION.

El Sr. Mendez de Vigo dijo: Que reconociendo la necesidad de un nuevo Hospital provincial, había estudiado su realización pero sin comprometer otras obras de tanta o mayor importancia que la construcción del Hospital, cuyo coste no bajara de 2,800,000 reales y al efecto creyó que debía presentar una enmienda que comprendiera las bases propuestas por la mayoría y minoría de la Comisión de Hacienda, en una sola para no hacerlo de seis y retrasar su aprobación para lo que contaba como siempre con la benevolencia de los señores Diputados, que estos no ignoran que en el presupuesto adicional, se han votado por acuerdos anteriores y por unanimidad, distribuir los fondos existentes en la forma siguiente:

Para cuatro carreteras provinciales de las comprendidas en el plan general de las que en dos se hallan subastados los primeros trozos y dos en estudio, un millón de reales; que para subvencionar las municipales se voto igual cantidad y que para la creación de una Granja Escuela, de agricultura y a la compra de terreno y gastos para edificios 700,000 reales, y que sin desatender tan laudables y útiles servicios, el estado económico no permite acordar para el Hospital cantidad mayor

que la consignada en el presupuesto adicional 320,000 reales para el manicomio sin levantar recursos con un empréstito de 4.000,000 en condiciones ventajosas:

Que las bases son de una emisión de 2,000 acciones de a 2,000 reales en tres plazos de 6 meses, a un año, al 90 0/0 de su valor amortización al tercer año, por sorteo de cien acciones y pagº por semestres de un interés de 6 por 100, que en estas condiciones y amortización por todo su valor recaudará 3,600,000 reales en efectivo, realizado pagará al tercer año 216,000 de intereses y por amortización, 200,000 reales una suma de 416,000 reales y a los doce ó trece años quedarán amortizadas todas las acciones bajando los intereses cada año mucho más si la amortización se hace por semestres como propone en su proyecto.

Que es el 2.º punto; que para la construcción del nuevo Hospital no se figure el valor de los materiales y suelo del actual, porque es un edificio de mucho valor, de sólida construcción que fué cedido por el Gobierno para Hospital y necesitándose para asilo de pobres de beneficencia provincial por ser muy reducido el actual edificio que hoy ocupan, nos espondríamos a que el Gobierno se incaute de él destinándole a varias dependencias que hoy se hallan en casas arrendadas ó que la anunciará en venta, lo que se evitará solicitando su aplicación a asilo de pobres que es uno de los establecimientos de la beneficencia provincial.

Que es la 3.ª enmienda, que no se solicite la venta de 230 bonos que posee la corporación procedentes de una cantidad destinada a caminos que no pudieron percibir los Ayuntamientos por considerar su valor que producen el 6 por 100 como un fondo de reserva, ó de previsión, para la eventualidad de una grave calamidad y únicamente puede destinarse a formar con la renta de arbitrios como garantía del empréstito y su enagenación en el caso único, de la parte que fuese necesaria lo que no es de esperar al pago de los intereses y autorización de las acciones del empréstito, cuando la Caja no hubiera los fondos necesarios al vencimiento de ambas obligaciones.

Que es el 4.º punto que se solicite del Gobierno con destino al Hospital Granja Escuela de Agricultura y carreteras provinciales los 700,000 reales existentes en Caja para la construcción de un presidio

correcional, que nadie desea y que el Gobierno autorizaría su aplicación a obras de tanta utilidad y de interés provincial.

Que es el 5.º que por ahora y hasta que se realice el empréstito, solo se apliquen las 80,000 pesetas, que figuran en el presupuesto adicional para levantar el manicomio provincial, é invirtiendo esta cantidad a la compra del terreno, aun no señalado, a su cerramiento y demás obras necesarias para el nuevo hospital manicomio y bien comprendieron todos los Sres. Diputados que por ahora es lo que debemos votar.

Que es el 6.º y último que siendo considerable el déficit del presupuesto vigente y del que se discute, tiene la Corporación que apelar al arriendo de sus arbitrios, que no producen lo calculado, antes bien bajan y esta cercano el día de no adoptar este sistema, de tener que acudir al repartimiento a los pueblos, cuando puede obtenerse mayor rendimiento con el arriendo, de mayor suma que la necesaria para el pago de intereses y amortización de las acciones que se emitan para realizar el empréstito.

Que no ignoraban los Sres. Diputados que en Noviembre último presentó proposición sobre el arriendo de los arbitrios, medida urgente y necesaria pues cuantos medios tiene adoptado la Diputación para aminorar el fraude con grandes gastos para evitar los que son infructuosos, pasando por la vergüenza de que con administradores, resguardo y agentes retribuidos en la zona occidental de la provincia y gasto de 51,000 reales cada año, he demostrado con datos oficiales que en un solo punto que abastece de sal diez y seis o mas concejos con una entrada y expedición de sal de 28,000 quintales de los que aparecen estrados con guías para Galicia de 18,019 quintales solo aparece un consumo de 54 1/2 quintales y 31 que fueron aprendidos; este escándalo ocurrió en el año económico de 1878-1879 en el pueblo de la Vega de Rivadeo; y en los concejos de Castropol y Tapia, solo se consumieron 190 quintales ó según

los datos que presentó al apoyar la necesidad del arriendo inmediato y en corroboración de esta necesidad urgentísima es el dato de que en el primer semestre del corriente año económico, hay una baja de 22,000 pesetas, comparado con el semestre anterior, y por último, teniendo el convencimiento que subirán los rendimientos de los arbitrios en arriendo, mas de 500,000 rs. el primer año tendremos una economía de 28,000, ó mas pesetas, que paga la provincia por sueldos y premios en las recaudaciones sus arbitrios y de no adoptar este sistema desde luego habrá que cubrir el déficit con repartimiento á los concejos, ó borrar del presupuesto todos los gastos voluntarios y desatender las carreteras provinciales y municipales, Hospital y Granja escuela y ese día abandonará el local, si es diputado, por no pasar por tanta vergüenza, y que por ser tarde no debía molestar mas la atención de los Sres. Diputados por lo avanzado de la hora.

El Sr. Castaño contestó que toda la argumentación del Sr. Mendez de Vigo se dirigía á apoyar un empréstito; que para obtenerlo era preciso apurar antes todos los recursos legales y por lo tanto acudir al repartimiento, y mientras esto no se hiciera no podría lograrse aquél por no estar la petición dentro de las prescripciones legales.

Puesta á votación la enmienda:

El Sr. Mendez Vigo pidió que se votara por partes, puesto que si bien había redactado una sola contenía siete extremos que eran otras tantas distintas.

El Sr. Suarez Inclán dijo que debía votarse en totalidad, puesto que era una enmienda general á los dictámenes de la mayoría y de la minoría de la Comisión.

Hecha la pregunta de si se aprobaba, fué desechada en votación nominal por 10 votos contra 5 en la forma siguiente:

Señores que dijeron no:

Sres. Graña, Suarez, Ballina, García Bernardo, Moran, Prado, Castaño, Diaz Ordoñez, Suarez Inclán, Sr. Presidente.

Total 10.

Señores que dijeron si:

Sres. Vega, Gil, Traviesas, Mendez Vigo, Conde de Agüera.

Total 5.

Atendido lo avanzado de la hora el Sr. Presidente señaló para la orden del día de mañana los asuntos pendientes, y levantó la sesión. —El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

Sesión del día 29 de Abril de 1880.

Presidencia del Sr. Blanco.

Abierta á la una de la tarde con asistencia de los Srs. Blanco, presidente accidental, García Bernardo, Graña, Mendez de Vigo, Cobian, Vazquez, Vega, Moutas, Ballina, Diaz Ordoñez, Moran, Traviesas, Castaño, Suarez Inclán y Conde de Agüera, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Mendez de Vigo propuso que se imprimiese la instancia que se resolvió dirigir al Gobierno relativa á la variación del trazado del ferro-carril del N. O., y así se acordó.

La Diputación se enteró con satisfacción del telegrama del Excmo. Sr. Jefe Superior de Palacio, participando que los Reyes (q. D. g.) dan las gracias mas expresivas á esta Corporación por el telegrama en que les felicita.

Se acordó pasar á la Comisión de Obras públicas, con los antecedentes, la comunicación del Sr. Gobernador de la provincia relativa á que se proponga el perito que ha de representar la Administración en la tasación de las fincas que han de expropiarse en el concejo de Amieva para las obras de la sección de carretera provincial de Puente de los Grazos á Sellaño.

Igualmente se acordó pasar á la Comisión de Hacienda, una comunicación del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad que transcribe el Sr. Gobernador de la provincia, relativa á que se escrite el celo de esta Diputación y Ayuntamientos interesados, para que sufragen los gastos que ocasiona la instalación de Estaciones telegráficas en los baños de Caldas y Buyerres de Nava.

El Sr. Ballina presentó á la Diputación para que la estime en lo que considere oportuno, una comunicación que le dirigió la Sociedad económica, encargando á S. S., como individuo de ambas Corporaciones, se sirva interpretar las aspiraciones de aquella Sociedad, respecto á la necesidad de establecer en Oviedo una exposición provincial; y se acordó que pase á la Comisión de Agricultura Industria y Comercio.

Dióse cuenta de la siguiente proposición:

A LA DIPUTACION.

Teniendo en cuenta que el objeto de las Exposiciones anuales de ganados, es fomentar este importante ramo de agricultura recompensando los esfuerzos de los ganaderos en el perfeccionamiento de las crías de ganados; y considerando que podría aumentarse el número de esas recompensas, sin gravar los fondos provinciales, pues no verificándose exposiciones en todos los partidos, quedan algunos premios de estos sin adjudicar; los Diputados que suscriben proponen á la Diputación se autorice á la Junta de Provincia para que, si en la Exposición de ganados próxima se presentasen algunas reses que mereciesen recompensa fuera de las premiadas en los partidos y con el premio de provincia, pueda adjudicar los premios extraordinarios, aprovechando al efecto los premios de partido que no se hubiesen aplicado. La Diputación, etc.

Salon de sesiones 29 de Abril de 1880.—Salvador Vazquez,—Cobian y Junco.—Juan de las Traviesas.

El Sr. Vazquez pidió se declarara de carácter urgente.

El Sr. Vega espuso que ya todos los años se dan premios extraordinarios á las reses que se consideran dignas de ellos, y por lo tanto es probable que este año el Jurado siga la misma costumbre resolviéndose en su día por la Diputación respecto á las propuestas que haga.

El Sr. Vazquez contestó que bien puede suceder que en tiempo oportuno no esté ya reunida la Diputación y aunque se propongan premios extraordinarios no puedan adjudicarse.

El Sr. Diaz Ordoñez indicó que la proposición envuelve una modificación de las bases de la exposición de ganados, por lo que propone que pase á la Comisión de Agricultura para que informe.

El Sr. Mendez de Vigo dijo que siendo el Jurado el competente para proponer premios extraordinarios si lo creyera procedente, puede en su caso hacerlo resolviendo la Comisión y asocia-

dos de no estar reunida la Diputación.

Después de algunas observaciones del señor Vazquez, se acordó que pase la proposición á la Comisión de Agricultura, Industria y Comercio.

El Sr. Presidente anunció la continuación de la discusión de los medios propuestos por la Comisión de Hacienda para la construcción del nuevo Hospital.

Leído de nuevo el voto particular y abierta discusión sobre el mismo.

El Sr. Ballina dijo: que la minoría de la Comisión de Hacienda está conforme con la mayor parte del dictamen de la mayoría, porque dá un medio práctico de construir el Hospital, pero que se aparta en dos extremos, el primero respecto á la consignación de una cantidad en el presupuesto, que propone la minoría, ya porque, como individuos de la Comisión especial de Beneficencia deben procurar por todos los medios que se realice el Hospital, ya también porque en su opinión hay fondos bastantes para emplear desde luego en la construcción, pues la Caja está desahogada y puede empezarse desde luego la parte de obra más necesaria, como es el Manicomio; y el segundo punto en que se apartan, es el aplazamiento puesto que de aprobarse el dictamen de la mayoría puede ser aquel muy largo por causa del expediente, siendo así que puede adelantarse la construcción, adquiriendo cuando menos desde luego el terreno en que se ha de emplazar el edificio.

El Sr. Mendez de Vigo manifestó que se oponía á la consignación de las 50.000 pesetas, porque los fondos que se dicen existentes figuran ya en el presupuesto adicional con determinadas aplicaciones y no se puede recargar el ordinario atendido el déficit en que se halla de 134.000 pesetas; que por lo tanto no es posible llevar á efecto el pensamiento y en todo caso queda indotado el presupuesto del Hospital pues con las cantidades que se consignan no puede construirse el edificio; y que podía que vieran de concertarse la mayoría y minoría de la Comisión de Hacienda y presentar un nuevo dictamen que pudiera votarse.

El Sr. Prado dijo que en su concepto había ya una base bastante sólida para realizar el nuevo Hospital mayormente si puede enagernarse el actual, y que con las cincuenta mil pesetas que se consignan, el importe de los bonos y la consignación que hay ya para manicomio había ya fondos bastantes para empezar la construcción sin necesidad de esperar que se obtenga todas las autorizaciones que se piden.

El Sr. Suarez Inclán espuso que el Sr. Mendez de Vigo había demostrado ya que no podía recargarse el presupuesto y que además en su concepto conviene obtener primero todas las autorizaciones para no tener que paralizar las obras si después de empezadas eran aquellas negadas.

El Sr. Diaz Ordoñez dijo, que la construcción del Hospital era de inmediata necesidad para toda la provincia; que no se creía necesario tener que aguardar las autorizaciones para empezar las obras, como no era necesario ni podía aguardarse á reunir todos los fondos que requerían la construcción de las carreteras, y que empezando la construcción había la ventaja de que podía venir en su auxilio la caridad privada.

El Sr. Moran dijo que no debía escatimarse cantidad alguna para la construcción del nuevo Hospital

por ser de una necesidad apremiante y además que puede llevarse á cabo por partes, atendida su forma de construcción.

Seguidamente fué aprobado el voto particular por 10 votos contra 7 en la forma siguiente:

Señores que dijeron si:

Sr. s. García Bernardo, Graña, Moutas, Ballina, Diaz Ordoñez, Moran, Suarez, Conde de Agüera, Prado, Sr. Presidente.

Total diez.

Sres. que dijeron no:

Sres. Suarez Inclán, Mendez de Vigo, Cobian, Vazquez, Vega, Traviesas, Castaño.

Total siete.

Abierta discusión sobre el dictamen de la mayoría modificado por el voto particular, sin discusión fué aprobado por mayoría.

Los Sres. Vega y Mendez de Vigo se reservaron fundar su voto.

Atendido lo avanzado de la hora el Sr. Presidente anunció para la orden del día de mañana los asuntos pendientes y levantó la sesión. —El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

Fundamento del voto del señor Vega.

«El que suscribe funda el voto emitido en la necesidad que había prevalecido como prevalece el voto particular de la minoría de la Comisión de Hacienda, de acudir para cubrir el déficit del presupuesto á un reparto entre los pueblos; y como el dictamen de la mayoría lejos de grabar con una cantidad mas el presupuesto de gastos en el párrafo correspondiente al Hospital-manicomio, se limita por ahora á otros recursos que en nada afectan al déficit existente, cree es el medio mejor y mas seguro de llevar á cabo la nueva obra sin aumentar la penuria porque atraviesan los pueblos de esta provincia.—Antonio Vega y Vega.»

Fundamento del voto del Sr. Mendez Vigo, respecto al derribo del actual Hospital.

«No puede votar el derribo del actual edificio que ocupa el Hospital provincial y aplicar la venta de materiales y sueldo, para edificar, por las razones que tiene espuesto y siente repetir y son las siguientes, porque es necesario para la instalación de los pobres que hoy se hallan en San Lázaro y es asilo provincial para los mismos, por ser insuficiente para albergar los muchos pobres que demandan amparo en este benéfico establecimiento reducirlo solo á 140, y aun sin el suficiente desahogo con una población que se aproxima á 600.000 habitantes, teniendo mas de ochenta ancianos de ambos sexos que pasan muchos de setenta años admitidos y esperando turno, y es el de la muerte, antes que llegue el día que reciban el consuelo de la caridad á que tienen derecho y hallarse el edificio en el mejor estado de conservación y solidez y no desconoce que el convento de San Francisco fué cedido por el Gobierno y su huerta para hospital, que por lo tanto es propiedad del Estado y volverá á serlo el día que pasen los enfermos al nuevo edificio, que se va á construir y como es probable que el Gobierno se incaute de él desprendiéndose la provincia de su destino, como establecimiento benéfico, dis-

pondrá que las dependencias de caminos, correos y telegrafos que ocupan casas de particulares en arriendo en crecidas cantidades, se centralicen en el actual de San Francisco, ó le venda para aplicar su producto á la amortización de la Deuda pública, según se dispone en varias disposiciones vigentes y solo accederá el Gobierno á que continúe para el servicio de la Beneficencia provincial, destinándole á casa de caridad para los pobres de la provincia que necesite para dar mayor cabida á los que reclaman refugio en su ancianidad ó desamparo de la Beneficencia provincial.

Sobre la venta de bonos: que propone la mayoría de la comisión de hacienda, diré que los 230 bonos que hoy posee la Corporación proceden de consignaciones hechas en la Caja de Depositos con destino al presidio correccional y que con autorización del Gobierno en 1868 se destinaron á varios caminos de interiores provincial y que por circunstancias extraordinarias la Caja no hizo efectivas todas las cantidades en deposito, y 17 concejos quedaron sin la subvención á parte de los 80,000 pesos distribuidos para caminos teniendo derecho los perjudicados á recibir su parte como tubo la satisfacción de proponer hace tres años y que aun pende de informe de la Comisión de Obras públicas.

La Corporación debe tener en cartera y no desprenderse de estos valores para poder atender á una Calamidad que puede sobrevenir y ser próxima por la miseria que se siente en la escasa cosecha del año último, agravando su situación el temporal de aguas y nieves que impide la siembra y amenaza ser insuficiente la de maíz y legumbres, que son el principal alimento del mayor número de habitantes de la provincia no teniendo otro punto de reserva para la eventualidad de una grave calamidad que el valor de los bonos que hoy llegaron á 110,000 pesetas, cuando la Diputación podía votar se aplicasen á la construcción del nuevo hospital las 175,000 que tiene en Caja con aplicación á la creación de un presidio, y serian concedidas por el Gobierno para tan preferente atención, mucho mas atendiendo á que para calamidades, se consignen en el presupuesto la exigua cantidad de 2,500 pesetas, sin duda para no gravar el presupuesto y no aumentar el déficit, cuando se cierra con uno demasiado excesivo para cubrir los servicios y aumentos votados por la Diputación.—Francisco Menéndez de Vigo.»

JUZGADOS.

Núm. 124.

Coruña.

Don Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por el presente se llama á los que se consideren con derecho á heredar á Antonia Riestra, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado á exponerlo en diligencias que instruyo por fallecimiento intestado de aquella.

— La finada era natural de Avilés,

de estado viuda, doméstica y vecina de esta ciudad, donde ocurrió su muerte en la noche del doce de Febrero último.

Dado en la ciudad de la Coruña á trece de Abril de mil ochocientos ochenta.—Eduardo de Urrecha.— Por su ma dado, Domingo Ronco.

Llanes.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Gomez, vecino de Cimiano, concejo de Peñamellera, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado con el fin de prestar una declaración en la causa que instruyó contra Juan Montes Sañudo, vecino de Panes, sobre lesiones á María Cuevas, que lo es de dicho Cimiano, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Llanes á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta.—Alejandro Puerta.— Por su mandado, Miguel Gutierrez Collado.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 928.

Rivera de Arriba.

Relacion de los mozos comprendidos en el recemplazo de 1880, á quienes el Ayuntamiento acordó en el respectivo expediente de prófugo concederles el término de sesenta días para su presentación, por hallarse á mayor distancia de 60 kilómetros.

Número 1. D. Manuel Gonzalez y Martinez, en Cuba.

Rivera de Arriba y Setiembre 11 de 1880.—El Alcalde, Enrique Vazquez.

Núm. 930.

Gijón.

Del barrio de Llantonos, de la parroquia de Leorio, en este término municipal, se ausentó Casilda Sanchez y Busto, hija de Juan y de Ramona, difunta, sus señas son las siguientes:

- Es muda.
- De 15 años de edad.
- Ojos garzos.
- Pelo castaño.
- Una cicatriz en un carrillo y otra en una mano.
- Va descalza.
- Y viste saya de muleton azul.

Lo que se anuncia al público por si alguna persona tuviera á bien recogerla y participarlo á esta Alcaldia para los fines que correspondan.

Gijón 14 de Setiembre de 1880.—Anselmo Palacio.

Núm. 934.

Lena.

En poder del Alcalde de barrio de la parroquia de Llanos, se halla depositado un buey capon que hacia daños en las heredades, de las señas siguientes:

- Color sangrino claro.
- Edad 4 años.

Astas bien puestas y cortas.

Y la cola rucia.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerle y pagar su manutención.

Lena 15 de Setiembre de 1880.—Cayetano Rosal.

En poder de Francisco Castañon.

Seino de Parana, se ha depositado un buey que se ha labado el día once de las señas siguientes:

- Color negro.
- Ojeras negras.

Astas bien puestas y en la derecha una cruz.

Tiene al pescuezo un collar con bandas de hierro con su cencerro.

Lo que se anuncia al público para que su dueño pase á recogerla previo el pago de su manutención.

Lena 12 de Setiembre de 1880.—Cayetano Rosal.

Núm. 932.

Langreo.

De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

— De Cabañas del Marqués, la Lloba, desapareció hace dias un animal, cuyas señas se expresan, propia de D. Ramon Palacio, vecino de cino de Riño, en este concejo. Se hace público á fin de que la persona en cuyo poder se halla puede ponerlo en conocimiento del mencionado dueño ó de esta Alcaldia.

nes la suerte ha designado como Asociados para constituir la Junta municipal en el año de económico de 1880-81, en el sorteo verificado en sesion pública de 19 de Agosto del corriente año.

Primera seccion. Territorial.

D. Manuel Cosío Mollada, de Panes.

D. Eugenio Verdejo Borbolla, de Alevia.

Segunda Seccion. Territorial.

D. Bernardo Garcia Escandon, de Buelles.

» Antonio Garcia Prado, de Merodio.

» Marcelino Madrid Guerra, de Cimiano.

» José Bueno Vega, de Panes. Industrial.

» Idefonso Saiz Pardo, de Panes. Territorial.

» Manuel Escandon Torre, de Bores.

» Ramon Gutierrez Sanchez, de Suarias.

Tercera Seccion. Territorial.

» Luciano Torre Torre, de Elnovilla.

» Celestino de Caso Mier, de Alles.

» Anastasio Torre Garcia, de Bunes.

» Juan Corces Gutierrez, de Rozagás.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 68 de la ley municipal, para que llegue á conocimiento de todos,

Peñamellera 12 de Setiembre de 1880.—Manuel Maria Caraves.

Núm. 925. Siero.

D. Perfecto Argüelles, Alcalde constitucional del concejo de Siero

Hago saber: que verificado por este Ayuntamiento el sorteo prevenido por el art. 68 de la ley Municipal para constituir la Junta de asociados del concejo, llamada á funcionar en el corriente año económico, ha recaido la designación en los individuos siguientes:

Primera seccion.

D. Robustiano Martinez.

Joaquin Diaz.

Juan Cabo Ceñal.

Prudencio Gonzalez.

José Alonso.

Juan Martinez Valdés.

Segunda seccion.

D. Manuel Garcia Blanco.

Manuel Garcia Alonso.

Vicente Villanueva.

Tercera seccion.

D. Anselmo Piquero.

Prudencio Rodriguez.

Cuarta seccion.

D. Dionisio Alvarez.

Alejandro Vigil.

Quinta seccion.

D. Ramon Piquero Villar.

Ramon Suarez Gonzalez.

Joaquin Muñoz.

Sexta seccion.

D. Lino Amores.

Eleuterio Villanueva Pedregal.

Setima seccion.

D. Antonio Fernandez Reguera.

Manuel Carril Martinez.

Octava seccion.

D. Ramon Rodriguez.

Bernardo Suarez.

Isidoro Cortina.

Lo que por resultado de dicho sorteo se publica en cumplimiento del espresado artículo de la ley.

Siero Setiembre 5 de 1880.—Perfecto Argüelles.

Lista de los contribuyentes á quie-

OBRAS PUBLICAS.

PROVINCIA DE OVIEDO.

CARRETERA DE TERCER ORDEN DE OUVIANO A CANGAS DE TINEO.

NOMINA de los propietarios a quienes afecta la expropiacion de fincas que han de ser ocupadas en el concejo de Cangas de Tineo con las obras de reparacion y ensanche de dicha carretera, que forma el Alcalde de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 10 de Enero de 1879, con vista de la que ha formado el Cuerpo de Ingenieros y con citacion a los interesados ó sus representantes.

FINCAS RÚSTICAS.

Núm.	CLASE de las fincas.	NOMBRE de los propietarios.	NOMBRE de los colonos ó arrendatarios.	VECINDAD de los propietarios arrendatarios.
325	Prado.	Rafael Alfonso.	Maria Acevedo.	Cibuyo. Fraguas.
326	Inculto.	Josefa Alvarez.	Josefa Alvarez.	idem Cibuyo.
327	Tierra de labor.	José Menendez.	Jose Menendez.	idem idem.
328	idem	Rafael Alfonso.	Rafael Alfonso.	idem idem.
329	idem	Ramon Menendez.	Ramon Menendez.	idem idem.
330	idem	Anselmo del Valle.	José de Llano.	Oviedo. idem.
331	idem	José Ramon Florez.	Ramon de Llano.	Cangas. idem.
332	idem	Ramon Menendez.	El dueño.	Cibuyo. idem.
333	Huerta.	Camilo Rodriguez.	El dueño.	idem idem.
334	idem	Roman Alvarez.	El dueño.	Peña Cogollera Peña Cogollera.
335	idem	idem	El dueño.	idem idem.
336	Prado.	Camilo Rodriguez.	El dueño.	Cibuyo. Cibuyo.
337	Tierra de labor.	Rafael Alfonso.	El dueño.	idem idem.
338	Prado.	Ramon Alvarez.	idem	Castañedo. idem.
339	Huerta.	Benemérito Acevedo.	Manuela Menendez.	Búrgos. Castañedo.
340	Inculto.	idem	Inculto.	idem idem.
341	Castañedo.	Pedro Martinez.	El dueño.	Castañedo. idem.
342	Tierra de labor	Matias Acevedo.	idem	Fraguas. Fraguas.
343	Inculto.	Benemérito Acevedo.	Inculto.	Búrgos. idem.
344	idem	Pedro Menendez.	El dueño.	Castañedo. Castañedo.
345	idem	Diego Lago.	idem	idem idem.
346	Castañedo	Roman Alvarez.	idem	idem idem.
347	Inculto.	José Fuertes.	idem	La Regia. Regia.
348	Castañedo.	Matias Acevedo.	idem	Fraguas. Fraguas.
349	Huerta.	idem	idem	idem idem.
350	Prado.	idem	idem	idem idem.
351	Panera.	idem	idem	idem idem.
352	Castañedo.	idem	idem	idem idem.
353	Hera de majar.	idem	idem	idem idem.
354	Huerta.	Rafael Alfonso.	Manuela Menendez.	Cibuyo. Castañedo.
355	Prado.	Ramon Alvarez.	El dueño.	Castañedo. idem.
356	idem	Pedro Menendez.	idem	idem idem.
357	Castañedo.	Pedro Martinez.	idem	idem idem.
358	Prado.	Ramon Alvarez.	idem	idem idem.
359	Huerta.	Pedro Menendez.	Manuela Menendez.	idem idem.
360	Prado.	Rafael Alfonso.	El dueño.	idem idem.
361	idem	Pedro Martinez.	idem	idem idem.
362	Castañedo.	Ramon Alvarez.	idem	idem idem.
363	Tierra de labor.	Francisco Marron.	El dueño.	idem Cibuyo.
364	Castañedo.	Diego Lago.	idem	idem dem.
365	Tierra de labor.	Laureano Garcia (foro).	Foro de Matias Acevedo.	Madrid. Fraguas.
366	idem	idem	Manuel Menendez.	idem Agüera.
367	idem	idem	Francisco Cachon.	idem idem.
368	idem	idem	idem	idem idem.
369	idem	idem	Santos Iglesia.	idem idem.
370	idem	idem	José Perez.	idem idem.
371	idem	idem	José Martinez.	idem idem.
372	Castañedo.	idem	Joaquin Menendez.	idem idem.
373	Tierra de labor.	idem	Manuel Menendez.	idem idem.
374	Castañedo.	idem	idem	idem idem.
375	Tierra de labor.	idem	José Perez.	idem idem.
376	Prado.	idem	idem	idem idem.
377	idem	idem	Matias Acevedo.	idem Fraguas.
378	Tierra de labor.	idem	José Suarez y Collar.	idem Cangas.
379	idem	idem	Joaquin Menendez.	idem Agüera.
380	idem	idem	Manuel Menendez.	idem idem.
381	idem	idem	Manuel Rodriguez.	idem idem.
382	Prado.	idem	José Perez.	idem idem.
383	idem	idem	Josefa Martinez.	idem Pládano.
384	Huerta.	idem	José Perez.	idem Agüera.
385	idem	idem	Josefa Menendez.	idem idem.
386	idem	idem	Francisco Rodriguez.	idem idem.
387	idem	idem	Manuel Menendez.	idem idem.
388	idem	idem	José Perez y Santos Iglesia	idem idem.
389	Tierra de labor.	idem	idem	idem idem.

SE CONTINUARA.

Imp. de Amalio Pumarés.